

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses 2 y fechas  
anteriores 3 pesetas

La suscripción en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y Guayana de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su publicación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entienda hecha la publicación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial de España.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
Los Edictos y Anuncios de particulares y colectivos que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA cualquiera que sea el número de líneas.  
Los interesados en suscripciones de la publicación y por el envío de la correspondencia deben de pago, haber satisfecho el importe, en la Dependencia de Fondos Provinciales, sin que requiriese su inscripción.

## Ministerio de la Gobernación

4169

ORDEN de 17 de noviembre de 1952 por la que se autoriza la venta de carne de ballena en las pescaderías.

Ilmo. Sr. Visto el escrito elevado ante este Ministerio por el Presidente del Consejo de Administración de «Industria Ballenera, S. A. domiciliada en la Coruña, solicitando una modificación del apartado segundo de la Orden de este Ministerio de fecha 29 de marzo de 1950, que limita la venta de carne de ballena en tablajerías dedicadas exclusivamente a tal fin, ampliando la autorización de venta a pescaderías:

Teniendo en cuenta que al dictarse la disposición de referencia, el consumo de carne de ballena estaba limitado a la zona de enclavamiento de la única Factoría entonces existente en Benzú (Ceuta), y que posteriormente al autorizarse las Factorías Balleneras de Getares (Algeciras) y Caneliñas (Coruña), con actividades que representan una aportación a la Península de grandes cantidades de esta carne, cuyo consumo por su precio muy inferior a la procedente de otras especies, interesa especialmente a las clases sociales económicamente débiles, y que por tanto, procede dar las mayores facilidades para su adquisición, compatibles con un control sanitario correcto: a propuesta de la Dirección General de Sanidad.

Este Ministerio ha fenido a bien disponer:

Queda modificado y ampliado el apartado segundo de la Orden de este Ministerio de fecha 29 de marzo de 1950 en el sentido de autorizar la venta de carne de ballena en las pescaderías, en aquellas circunstancias en que un exceso de mercancías rebasa la capacidad de absorción de las tablajerías dedicadas exclusivamente a tal fin, y siempre que éstas se hallen preferentemente abastecidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1952.

Pérez González

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

1946

## Ayuntamiento de Logroño

2154

Aprobado por la Junta de esta Agrupación el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, y confeccionado el repartimiento correspondiente a la totalidad de los documentos quedan expuestos en la Intervención del Ayuntamiento de Logroño, por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación en el B. O. de la provincia y a las horas de diez a doce, al objeto de que puedan ser examinados por los Ayuntamientos interesados y entabladas en su caso las reclamaciones que se considere oportuno, advirtiéndose que transcurrido dicho término, no se formulará reclamación alguna, se considerará aprobado dicho Presupuesto.

Logroño, 3 de Diciembre de 1952.

El Alcalde Presidente de la Agrupación,

JULIO PERNAS

1962

## Delegación del Trabajo

2152

CALENDARIO LABORAL PARA 1953

De conformidad con las instrucciones oportunamente recibidas de la Superioridad y de acuerdo con lo prevenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Marzo de 1940, normas posteriores complementarias a la misma, y Reglamento de 25 de Enero de 1941, para aplicación de la Ley de 13 de Julio de 1940, relativa al Descanso Dominical, esta Delegación establece el siguiente Calendario Laboral, el que regirá en la totalidad de esta provincia de Logroño durante el próximo año de 1953.

FIESTAS NO RECUPERABLES

- 6 de Enero. La Epifanía.
- 2 de Abril. Jueves Santo.
- 14 de Mayo. La Ascensión de Señor.
- 11 de Junio. San Bernabé (en la Capital).

18 de Julio Fiesta de la Exaltación del Trabajo.

15 de Agosto. La Asunción de la Virgen.

12 de Octubre. Fiesta de la Hispanidad.

18 de Diciembre. Nuestra Señora de la Esperanza (en la Capital).

FIESTAS RECUPERABLES

1 de Enero. La Circuncisión del Señor.

19 de Marzo. San José.

3 de Abril. Viernes Santo.

4 de Junio. Corpus Christi.

29 Junio. San Pedro y San Pablo.

25 de Julio. Santiago Apóstol.

21 Septiembre. San Mateo. (En la Capital).

8 de Diciembre. La Inmaculada Concepción.

25 de Diciembre. La Natividad del Señor.

Aparte de lo que antecede se observará estrictamente lo dispuesto en las respectivas Reglamentaciones de Trabajo y disposiciones complementarias de las mismas, con respecto a la festividad del Santo Patrono de cada gremio.

En los pueblos de la provincia se considerarán inhábiles para el trabajo las fiestas locales en que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír la Santa Misa, considerándose las mismas por mitad «recuperables» y «no recuperables», debiendo tener este último carácter la correspondiente al Santo Patrono de cada localidad.

Las fiestas nacionales correspondientes a los días 1 de Abril, 2 de Mayo, 1 de Octubre y 20 de Noviembre, son de carácter meramente oficial, y durante las mismas solamente vacarán las Oficinas Públicas y Establecimientos dependientes de ellas, salvo que se disponga otra cosa por la Superioridad.

Logroño, 4 Diciembre 1952.

El Delegado de Trabajo,  
1963

## Obras Públicas

NEGOCIADO DE CARRETERAS ANUNCIO

1850

A los efectos de la iniciación del expediente de información pública que ha de preceder a la aprobación definitiva del proyecto de «Variación de la Carretera para suprimir un badén en el

Kilómetro 67 de la Carretera C-117 de Soria a Tafalla (Trozo de Garray a la Estación de Calahorra) provincia de Logroño, que dispone el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1.877 para la ejecución de la vigente Ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año, se hallará de manifiesto dicho proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio y a los efectos del artículo 14 del citado Reglamento, pueden los particulares y Entidades o Corporaciones que se consideren interesados, hacer las observaciones que estimen pertinentes sobre el mismo.

Los escritos de referencia deberán presentarse en esta Jefatura de Obras Públicas, o en las Alcaldías de Arnedillo y Santa Eulalia Bajera, términos municipales afectados por las obras, antes de finalizar el plazo de información pública, debiendo los Alcaldes de dichos Ayuntamientos enviarlos debidamente informados, una vez que transcurra el referido periodo informativo, o en caso de que no se presenten escritos, la Certificación negativa correspondiente, a esta Dependencia.

Logroño 25 noviembre 1952.

El Ingeniero Jefe  
José R. Carracido

2046

ANUNCIO

1410

SOLICITUDES de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de Viajeros por carretera entre Azuelo y Logroño, por don. Escolástico Fernández, en nombre y representación de el mismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera de 9 de Diciembre de 1949 (publicado en el «Boletín Oficial» del Estado de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las

horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamiento de Logroño, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

Bernedo y Logroño, de Compañía de Automóviles de Alava.

Logroño y Pamplona de «La Estellesa S. A.»

Mendavia Logroño, (por Los Arcos), de Agustín Sáenz de Vicuña.

Santa Cruz de Campezu y Logroño, de Josefina Ripa Suso.

Logroño, 28 de Agosto de 1952.

Logroño, 28 de Agosto de 1952.

El Ingeniero Jefe,  
A. PEREZ MORENO

1664

## Ayuntamiento de Calahorra

### EDICTO

2170

Por formados que han sido los proyectos de presupuestos especiales de Cargas de Justicia y para atenciones del Juzgado Comarcal de este Partido Judicial, para el próximo año de 1953, así como los repartimientos de cuotas correspondientes, quedan expuestos al público en la Intervención Municipal de la Agrupación, por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones durante las horas de oficina.

Calahorra 4 diciembre 1952.

El Alcalde Presidente

1971

## Administración de Justicia

### REQUISITORIA

1891

Rebollo Ruiz, Diego; de 20 años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 55 de 1952 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y

captura de dicha procesada y de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 29 de Octubre de 1952.

El Juez de Instrucción,

1683

2048

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

CERTIFICO: Que en el Juicio de Faltas señalado con el número 118 de 1952, que se hará mención, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento Sentencia.—

En la Ciudad de Miranda de Ebro a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso de Ochoa Juez Comarcal de la misma estos autos de Juicio verbal de faltas sobre lesiones por denuncia de Francisco Díaz Gómez, de cincuenta y cinco años de edad, casado, jornalero, con domicilio accidental anterior en esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, contra Honorio Gómez Martínez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, con domicilio anterior en esta Ciudad. Las Matillas número 8, hoy en ignorado paradero.

Parte dispositiva: Fallo: Que debo condenar y condeno a Honorio Gómez Martínez, a la pena de siete días de arresto menor en prisión, sirviéndole de abono los siete días que estuvo detenido, como responsable en concepto del autor de una falta consumada de lesiones, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.

Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice al perjudicado Francisco Díaz Gómez, en cantidad que se fijará en ejecución de sentencia. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Ramón Alonso. Rubricado.

Publicación: La precedente sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez Comarcal, en Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Ruiz Loizaga.—Rubricado.

Y desconociéndose el domicilio actual tanto del denunciante como del denunciado, por medio de la presente se les notifica a los mismos la sentencia recaída mediante los Boletines Oficiales.

Y para que conste se firma la presente en Miranda de Ebro a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez Comarcal,

1848

### CEDULA DE CITACION

1899

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, en el juicio de faltas número 482—52 sobre hurto, contra Juan Novoa Sáenz, de veintiséis años, natural de Pedroso (Logroño), hijo de José y Felisa, profesión albañil, últimamente domiciliado en Ruavieja número 60 y actualmente en ignorado paradero, se cita a este denunciado para

que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diechocho de Noviembre próximo, y hora de las doce veinte de su mañana, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que se inserte en el B.O. de esta Provincia, expido y firmo el presente en Logroño a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

1673

### NOTIFICACION

1901

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio de faltas número 404 del año 1952 por amenazas seguida contra Enrique Jiménez Jiménez se ha dictado con fecha 29 de Agosto de 1952 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO:— Que debo condenar y condeno a Enrique Jiménez Jiménez, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de doscientas pesetas de multa y pago de costas en su totalidad, y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fijo en quince días de prisión.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de esta provincia.

El Secretario,

1672

### REQUISITORIA

1902

Carlos Durán López, domiciliado últimamente en la Pensión María de esta capital; Héroe de Alcázar número 1, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de quince días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 20 de Junio de 1952 por estafa, apercibiéndole que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a veintisiete de Octubre de 1952.

El Juez Municipal,

1671

### CEDULA DE CITACION

1903

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en el juicio de faltas número 520—52 sobre daños contra Eloy Herce Augaito de veintiséis años, soltero, hijo de Pedro y María, natural de E. Villar de Arnedo (Logroño) sin domicilio se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia

de este Juzgado el día nueve de Diciembre y hora de las doce de su mañana, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que se inserte en el B.O. de la provincia, expido y firmo la presente en Logroño a veintiocho de Octubre de mil novecientos

El Secretario,

1670

### EDICTO

2196

D. Julio Ortega Sau Román, Magistrado Juez de Primera Instancia de este partido.

Se anuncia el fallecimiento de Tomasa Andollo Pérez natural de esta ciudad, hija de Julián y de Micaela, de 67 años, ocurrido el 10 de diciembre de 1951, viuda de Luis Vidueiro Rodríguez, con testamento que ha perdido su validez otorgado en esta ei 18 de marzo de 1927, sin descendientes ni ascendientes, reclamando la herencia sus sobrinos carnales D. Pedro, D. Florencio, D. Esperanza, D. Julián, D. Pedro Ramón, D. María Teresa y D. Valeriano - Antonio Andollo Ortega, hijos del finado Celedonio Andollo Pérez y doña Catalina García Andollo hija de la finada Juliana Andollo Pérez y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Logroño veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez de Instrucción

1988

### REQUISITORIA

1926

Audrés Martín García, de 31 años de edad, casado, natural de Barcelona domiciliado últimamente en Alfaro, lugar denominado «Las Estañerías», trabajando últimamente, hasta principios de diciembre de 1951, en Alfaro, Fábrica de Conservas de D. Pablo Ruiz de Gordejuela, procesado en causa número 1 de 1952 sobre robo, seguida en este Juzgado de Instrucción de Alfaro, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Dado en Alfaro, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez de Instrucción,

1729

### REQUISITORIA

1851

Lorenzo Larraza Martínez sin domicilio conocido comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de cinco días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 22 octubre 1952, O. P.

apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará e lperjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 28 de octubre de 1952.

El Juez Municipal,

1643

## Gobierno Civil de la Provincia

### CIRCULAR

2064

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en los términos municipales de Hervás, Lardero, Santo Domingo; que fué declarada oficialmente con fecha 19 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 25 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil,

1869

### COMUNIDAD DE REGANTES EN FOMACION DE LA VILLA DE CORPORALES

2137

Con el fin de que, cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad, pueda legalmente constituirse esta Comunidad de Regantes, se convoca, por el presente anuncio a todos los regantes de este término municipal, que tomen sus aguas del río Caraballo, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen, para que el próximo día cinco de febrero de 1953, a las trece horas, asistan a la reunión que a tal fin ha de celebrarse en la Casa Consistorial de Corporales, haciéndose saber que el orden del día de la reunión será el siguiente:

a) Constitución en su caso de la Comunidad.

b) Determinación de las bases sobre las que dabrará de constituirse.

c) Elección de una Junta encargada de redactar los proyectos de ordenanzas y Reglamentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corporales, 2 de Diciembre de 1952.

El Alcalde,

1933

## Jefatura Provincial de Sanidad

1940

Estando dispuesta la matanza de cerdos tanto para consumo público como para fábricas y consumo familiar, conviene re-

cordar las normas corrientes para su organización.

Serán reconocidas microscópicamente las carnes de todos los cerdos que se sacrifiquen, haciendo diez o más preparaciones por cada cerdo y utilizando triquinoscopios que estén en debido uso.

En aquellos Municipios que no dispongan de triquinoscopio o que no esté en debidas condiciones de uso no podrán sacrificarse cerdos, haciendo responsables a los Alcaldes respectivos.

Para que el Veterinario pueda atender todos los pueblos, los Alcaldes de acuerdo con el mismo, organizarán la matanza señalando días y horas; denunciando a los infractores previa intervención del cerdo sacrificado.

Se sellarán adecuadamente los cerdos aptos para el consumo así como también se proveerá a sus dueños, cuando sean para el consumo familiar, del certificado de aptitud de consumo y de dos chapas sanitarias, pagando el coste y los gastos que nunca podrá exceder de cinco pesetas por cerdo.

También en los Mataderos Municipales se proveerá de chapa sanitaria para los jamones que se saquen enteros.

Los fabricantes exigirán esta chapa en los jamones que compran, cambiándolas por las chapas propias y remitiendo las primeras a esta Jefatura Provincial de Sanidad (Sanidad Veterinaria).

Las carnes y productos cárnicos precisan para su circulación el que les acompañe el certificado sanitario veterinario correspondiente, haciendo constar el reconocimiento microscópico cuando se trate de carnes de cerdos, sin cuyo requisito será nulo el certificado.

Las placas sanitarias deberán ser pedidas a esta Jefatura por los Inspectores Municipales Veterinarios y por los fabricantes, debiendo hacerlo con tiempo suficiente de antelación.

Está prohibida la compra de jamones frescos por quienes no posean el oportuno carnet de la Dirección General de Sanidad.

Cuantas dudas surgieren serán consultadas a esta Jefatura Provincial de Sanidad.

Las infracciones, previa detención de las carnes en cuestión, serán denunciadas a esta Jefatura de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los Veterinarios y Alcaldes de la Provincia.

Logroño 8 noviembre 1952.

El Jefe Provincial de Sanidad

1741

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

1960

D. Angel Lumbneras Hernández, Alcalde de San Torcuato.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán

presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Cabezón de Cameros 11 de Noviembre de 1.952

1721

El Alcalde,

### EDICTO

1959

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Laguna de Cameros 10 de Noviembre de 1.952

1749

El Alcalde,

1976

### ANUNCIO

1927

El día del próximo mes de Diciembre, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la Subasta de Pastos, para 340 Cabezas de Ganado Lanar y 50 de Cabrío de 400 Hectáreas de terreno del Monte Santiago y Dehesa, por tasación de 3.920 Ptas más 316'40 de indemnizaciones.— Caso de quedar desierta en dicho día se celebrará por 2ª vez el día 17 de Diciembre a la misma hora.—

Los pliegos de concisiones y modelo de proposición se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zarzosa 8 de Noviembre de 1.952

El Alcalde,

1748

### ANUNCIO

1925

Formada la Matrícula industrial de este municipio correspondiente al año de 1.953 queda expuesta al público por el plazo reglamentario durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen contra mencionado documento.

Ezcaray 5 de noviembre de 1.952.

El Alcalde,

1726

### ANUNCIO

1924

Formados los documentos obratorios de rústica y urbana de este municipio para el ejercicio de 1953 queda expuesto al público por el plazo reglamentario

durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen contra mencionados documentos.

Ezcaray y Zorraquin 5 de noviembre de 1.952.

El Alcalde

1727

### EDICTO

1958

Instruido Expediente de Transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de que pueda ser examinados y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Zarzosa 8 de noviembre de 1.952.

El Alcalde,

1750

### EDICTO

2211

D. José Amilburu Rubio, Alcalde de Camprovin (Logroño).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Camprovin a 10 de diciembre de 1.952.

El Alcalde,

2012

### EDICTO

2182

D. Angel Fernández Lozano, Alcalde de Cidamón.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que sean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Tricio, 9 de Diciembre de 1952.

En Cidamón a 5 de diciembre de 1.952.

El Alcalde,

1981

**EDICTO**  
2172  
D. Antonio Andrés Muñoz, Alcalde de Ventrosa.  
Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.  
Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.  
En Ventrosa, a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.  
El Alcalde,  
1975

**EDICTO**  
2169  
D. Francisco Pascual Caro, Alcalde de Cenozo.  
Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.  
Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.  
Cenozo, 1 de Diciembre de 1952.  
El Alcalde,  
1976

**EDICTO**  
2181  
D. Angel Lumbreras Hernández, Alcalde de San Torcuato.  
Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.  
Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.  
San Torcuato, 5 de Diciembre de 1952.  
El Alcalde,  
1978

**EDICTO**  
2188  
D. José Luis Solozábal Fernández, Alcalde de Tricio.  
Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.  
Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.  
Tricio, 9 de Diciembre de 1952.  
El Alcalde,  
1979

**EDICTO**  
2187  
D. Luciano Fernández Villar, Alcalde de Arenzana de Arriba.  
Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.  
Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.  
Arenzana de Arriba, 9 de Diciembre de 1952.  
El Alcalde,  
1980

**ANUNCIO**  
1920  
Confeccionados y aprobados que han sido el Repartimiento de la Contribución Territorial sobre las Riquezas rústica y pecuaria, así como el Padrón de Edificios y Solares de esta localidad y ambos para el año 1953, se exponen al público por el plazo reglamentario para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.  
Casalarreina 31 octubre 1952  
El Alcalde  
1710  
**EDICTO**  
1894  
Queda a disposición del público, para su examen y presentación de reclamaciones si hubiera lugar; durante el periodo legal, los documentos siguientes para el próximo año de 1953.  
Matrícula Industrial.  
Padrón Urbana de Edificios y Solares.  
Herce 25 de octubre de 1.952.  
El Alcalde  
1679

**ANUNCIO**  
1906  
Aprobados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta localidad los documentos que a continuación se espresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, para su examen y reclamaciones pertinentes.  
Documentos que se indican.  
Repartimiento de Contribución, Rústica y Pecuaria para 1.953.  
Idem. Idem. de Edificios y Solares para 1953.  
Codovin 30 de octubre de 1952.  
El Alcalde,  
1668

**ANUNCIO**  
1668  
**ANUNCIO**  
1966  
El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el año de 1953, se halla expuesto al público por 15 días, los efectos de reclamaciones.  
Villamediana 11 noviembre de 1952.  
El Alcalde  
1758

**ANUNCIO**  
1758  
**ANUNCIO**  
2107  
Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones, durante el plazo legal de 15 días, los documentos siguientes:  
Expediente núm. 1 de Habilitación de Crédito.  
Expediente núm. 1 de transferencia de créditos de unos a otros capitulos, artículos y partidas dentro del Presupuesto Municipal ordinario del corriente ejercicio.  
Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1.953.  
Villar de Torre 22 de noviembre de 1.952.  
El Alcalde,  
1916

**ANUNCIO**  
2173  
A las 12 horas del día 19 de diciembre de 1952 y en el Salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de los pastos forestales que a continuación se detalla:  
**MONTE DE ROÑAS Y MATAS**  
Pastos sobrantes. 440 has. de terreno para 2250 cabezas de ganado lanar, 102 cabrío y 40 cerda. Tasado en 21.408 ptas. más 355 pts. de indemnizaciones.  
Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarse hasta el momento de la subasta.  
Breiva de Cameros a 28 de noviembre de 1952.  
El Alcalde,  
1973  
**ANUNCIO**  
2186  
El próximo día 20 del actual y hora de las doce del mediodía, tendrá lugar en el salón de Actos de esta Casa Consistorial, la pública subasta del aprovechamiento forestal de 524 hayas con 700 m3 de leña gruesa y 50 m3 de leña ramaje, con una rebaja en el precio base de 36.000 pesetas, en un 40%, o sea en el precio nuevo de tasación base de 21.600 quedando el precio índice intacto, de acuerdo con la O. M. de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1.952.  
Este aprovechamiento corresponde al Grupo 3.º  
Ezcaray 5 de diciembre de 1.952.  
El Alcalde,  
1983

**ANUNCIO**  
1927  
Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de Rústica y Urbana, Matrícula Industrial y Patente nacional para el próximo año 1953, se exponen al público en la Secretaría del mismo a efectos de examen y reclamaciones en su caso, durante los plazos legales.  
Santurdejo, 30 de octubre 1952.  
El Alcalde,  
1728

**ANUNCIO**  
2106  
Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones, durante el plazo reglamentario de 15 días, los documentos siguientes:  
Expediente N.º. 1 de habilitación de crédito.  
Expediente N.º. 1 de transferencia de créditos de unos a otros capitulos, artículos y partidas, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio.  
Presupuesto Municipal Ordinario para el año de 1953.  
Villarijo 22 de noviembre de 1952.  
El Alcalde,  
1917

**EDICTO**  
1812  
Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 15 de cte. un expediente de habilitación de crédito por transferencia de unos a otros capitulos y artículos del presupuesto ordinario, por pesetas 9.567,92, queda este expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.  
San Asensio 21 de noviembre de 1.952  
El Alcalde,  
2026

**EDICTO**  
1931  
Formados los documentos que a continuación se expresan para el año 1.953 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos que también se indican, a fin de que puedan ser examinados, y presentar las reclamaciones que consideren justas.  
Padrón de Edificios y Solares por ocho días hábiles.  
Matrícula de Industrial por diez días.  
Mansilla de la Sierra, 3 de noviembre de 1.952  
El Alcalde,  
1724